

## SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 05/09/2018

### 12.- Promoción del desarrollo con equidad de género. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Promoción del desarrollo con equidad de género. (Normas)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Bettiana Díaz Rey.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Señor presidente: el presente proyecto de ley propone la modificación de dos leyes: la N° 19.292, vinculada con la promoción de la agricultura familiar, y la N° 18.362, sobre apoyo y fomento de la pequeña y mediana empresa.

En el marco de la estrategia nacional de género, se plantea como un eje fundamental la promoción de la autonomía económica de las mujeres en el ejercicio de sus derechos laborales y de su capacidad de iniciativa para llevar adelante emprendimientos y empresas. Es importante destacar que esta estrategia nacional para el desarrollo que impulsa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incorpora los elementos de la estrategia nacional de género, porque en sus estudios de prospectiva, pensando en el Uruguay de futuro, se plantea que el desarrollo sostenible será alcanzado siempre y cuando superemos barreras vinculadas con la desigualdad entre las mujeres y los hombres.

Además, en el marco de los compromisos nacionales e internacionales asumidos, el presente proyecto persigue que las leyes que se modifican se constituyan en nuevas herramientas que tiendan a la equidad. En esta propuesta han trabajado en forma coordinada los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Industria, Energía y Minería, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral (Dinesil) del Ministerio de Desarrollo Social, la Agencia de Contrataciones y Compras del Estado (ACCE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Desde el Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Mides se viene produciendo información e indicadores que dan cuenta de la evolución de las brechas de género y las inequidades que aún persisten en nuestro país. Un aspecto sustantivo con relación a las brechas de género lo constituye la distribución de la carga total de trabajo, tanto del remunerado como del no remunerado, así como los indicadores que dan cuenta de las posibilidades y condiciones en que mujeres y varones se insertan en el mercado de trabajo.

Como decíamos anteriormente, el mercado de trabajo remunerado es uno de los ámbitos claves de integración social de las personas, ya que mejora las posibilidades de obtener autonomía económica y desarrollo personal. La evidencia empírica demuestra que, si bien en las últimas décadas se ha producido un importante aumento de la participación laboral de las mujeres, las

desigualdades entre varones y mujeres en las condiciones de acceso y permanencia en el mercado de trabajo remunerado son persistentes.

Por otra parte, cabe señalar que las mujeres no solo acceden en forma desigual al mercado de trabajo sino que, una vez que ingresan, tienen empleos de menor calidad que los de los varones. A modo de ejemplo, del total de personas ocupadas en el mercado de trabajo remunerado, solo el 3,7 % se emplean en actividades de cuidados. Y analizando la composición por género del sector, se observa que de este 3,7 %, el 95,4 % son mujeres, representando un sector de actividad completamente feminizado, al igual que sucede en otros espacios de la actividad laboral.

A fin de ilustrar acerca de las brechas de género, sobre todo en el medio rural -que es un poco lo que nos viene a plantear este proyecto de ley- resulta pertinente señalar el proceso migratorio de las mujeres rurales. Mientras en el medio urbano existe un 52 % de mujeres, en el medio rural este guarismo desciende a 43 %, y al observarse las explotaciones agropecuarias, la cifra cae a 37%, según datos de la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA), medidos en el último relevamiento del año 2014. Se evidencia de esta manera la existencia de una emigración de las mujeres que genera una masculinización del medio rural, proceso migratorio que se configura especialmente entre los 15 y los 35 años de edad. Este proceso se ha asociado al desigual acceso a recursos productivos y al empleo remunerado, así como a los procesos de invisibilización del trabajo de las mujeres en la producción agropecuaria y un reducido control de la producción y sus utilidades.

En relación al acceso al empleo en el medio rural, únicamente el 32 % de las mujeres se declaran ocupadas, según datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística (INE). El análisis de las explotaciones agropecuarias permite señalar que del total de trabajadores permanentes que existen, solo el 26 % son mujeres, contemplando en esta cifra tanto a las asalariadas como a las integrantes de las familias que producen, concentrándose estas en las categorías ocupacionales, sobre todo, las tareas de peón y cocineras, según datos de la Dirección de Estadística Agraria. También agrega que el 50 % de los trabajadores y las trabajadoras permanentes del medio rural realizan su labor sin remuneración. Estos son datos de 2014, que demuestran que el 63 % son mujeres, concentrándose en la categoría de productoras socias.

Además, el acceso a la tierra como principal factor de producción demuestra claros sesgos de género, siendo las mujeres titulares del 19,7 % de las explotaciones agropecuarias y del 11,2 % de la superficie explotada, contando con menos explotaciones y con menor promedio de superficie que los varones. En cuanto a la propiedad de las empresas agropecuarias, cabe señalar que de más de 17.000 registros de producción familiar cuya empresa permite conocer el sexo de la titular de la razón social, solo el 32 % son mujeres titulares de empresas. Sin embargo, también nos parece importante señalar que no siendo las mujeres las titulares de las empresas, en la producción familiar constituyen un importante porcentaje de quienes desempeñan esta forma de producción, quedando -como decíamos hoy- evidenciado el sesgo que hay en la conformación entre la integración de estas sociedades y la titularidad de los recursos.

La actual iniciativa denominada "Promoción del Desarrollo con Equidad de Género", supone que la Ley N° 19.292 -tiene en cuenta la realidad de las mujeres rurales que participan de la agricultura familiar- establece una reserva de la ya prevista en la norma. La propuesta es que cuando se trate de bienes alimenticios, provenientes de organizaciones habilitadas con igualdad de género y siempre que exista oferta, se disponga de un mecanismo de reserva mínimo del mercado del 50 %, en los porcentajes establecidos para las compras centralizadas y para las no centralizadas.

—En segundo lugar, en cuanto a la modificación de la Ley N° 18.362, los datos - obtenidos a partir de la Encuesta Nacional de Mipymes, comerciales, industriales y de servicios-, vinculados al tamaño de la empresa constataron que el comportamiento de la titularidad, según el género, es inverso, es decir que a mayor tamaño de la empresa se registra menor titularidad femenina. Con referencia a la información de presencia de varones y mujeres en la empresa como personal contratado, la encuesta identificó que la "Administrativa" es la única categoría de personal en que el porcentaje de mujeres es mayor que el de varones.

Asimismo, cabe señalar...

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- La Mesa ruega silencio a fin de escuchar el informe de la señora diputada.

Puede continuar, señora legisladora.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Gracias, señor presidente. Cuando me amparó en el uso de la palabra estábamos hablando, precisamente, de un tema que trata este proyecto de ley, referido a las brechas de género que existen dentro de los diferentes sectores productivos, que es lo que venimos a subsanar con esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Se entiende que el instrumento de las compras públicas, además de organizar y sistematizar los procedimientos de compras del Estado, también es una herramienta que puede promover la inclusión económica y la igualdad de oportunidades.

Para ir terminando, quisiera puntualizar que, según diversos estudios y la literatura que se dedica a este tipo de iniciativas –como, por ejemplo, las presentadas por la FAO desde el año 2003 hasta ahora–, las políticas públicas ciegas al género no solo producen la desigualdad que existe en el medio, sino también desigualdades que surgen en el propio desarrollo de las políticas. Desde esta mirada, las estadísticas precedentes ponen de manifiesto que los ámbitos donde se desarrollan las leyes que se propone modificar con este proyecto -las leyes Nos. 19.292 y 18.362- están marcadas por una fuerte desigualdad de género, sobre la que es factible operar desde una concepción de las compras públicas como herramienta de desarrollo con equidad.

Reiteramos que nuestro gobierno está haciendo un esfuerzo muy importante para lograr que la agenda a la que nos hemos comprometido, tanto en el plano social como en el productivo, se consustancie con los objetivos de desarrollo sostenible, de género y de equidad de género. El criterio que queremos incorporar a partir de las modificaciones que proponemos es que cuando una empresa tenga un enfoque de género -no necesariamente implica

poner a las mujeres en la titularidad- se consideren las distintas variables que hacen a la perspectiva de género. Me refiero, por ejemplo, a la división sexual del trabajo a la interna, al número de empleados dividido entre hombres y mujeres y al sistema de remuneración, porque sería como decir que se busca que realmente haya equidad en el marco de esa empresa. Si esta se encuentra en un proceso de licitación, existe una cláusula de preferencia y puede dirimir en caso de empate. Asimismo, si las mujeres quedan segundas en el proceso de postulación, se permitirá abrir una segunda ronda para igualar el precio de la mejor oferta. Con esto se busca que este instrumento de compras públicas sea una herramienta para que las condiciones a valorar sean las más ventajosas para los objetivos de desarrollo social y de género del país, es decir que se utilice efectivamente como un instrumento de política social, aunque esté en el ámbito productivo.

Las concepciones sobre las compras públicas han evolucionado en este último tiempo hasta ser entendidas, precisamente, como herramientas de desarrollo. Es algo que está en el debate desde hace un tiempo. Por ese motivo y por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda me encomendó solicitar al plenario, a través de este informe, la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra la señora diputada Margarita Libschitz.

**SEÑORA LIBSCHITZ (Margarita).**- Señor presidente: con la aprobación de esta norma cuyo origen es una iniciativa del Poder Ejecutivo, pero recoge esfuerzos desde distintas áreas –fundamentalmente, de las organizaciones de mujeres rurales vinculadas a la producción familiar-, el Uruguay sigue avanzando en derechos.

La exposición de motivos que acompaña el texto aporta elementos de fundamentación suficientes para hacer notar la pertinencia y la necesidad de una ampliación de las reservas de mercado para las compras públicas a la producción agropecuaria familiar.

Aunque parezca paradójico, en el departamento de Canelones la ley de compras públicas se aplica, por voluntad política, articulación institucional y necesidad de las organizaciones desde antes del año 2014.

En momentos en que nos disponemos a aprobar esta nueva normativa, queremos recordar a la querida Berta Sanseverino, desaparecida físicamente en forma reciente, que trabajó mucho, tanto en lo local como en lo internacional, para que nuestra legislación contara con herramientas de reserva de mercado para la producción familiar.

Asimismo, la norma honra compromisos asumidos en el marco del trabajo del Parlatino, el Frente Parlamentario contra el Hambre en América Latina y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la FAO. También se hace eco y transforma en ley propuestas de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) del Mercosur, en su grupo de trabajo en género.

Brasil, por ejemplo, contó con esta normativa una década antes que Uruguay y su puesta en práctica ha sido un dinamizador fundamental del de-

sarrollo rural, las economías locales y la alimentación saludable en escuelas y hospitales. Antecedentes de esta normativa hay en Paraguay, Francia, la Unión Europea en su conjunto y el País Vasco, entre otros.

Pero volvamos a Canelones, donde contamos con la mayor densidad de organizaciones de producción familiar habilitadas para vender al Estado, sumando a sociedades de fomento rural y cooperativas asociadas que en su amplia mayoría cuentan con la participación decisiva de mujeres rurales. Allí, la voluntad política del Ministerio del Interior ha hecho posible la aplicación de compras de hortalizas secas, harina, pastas, carnes de cerdo y pollo nacionales para el Instituto Nacional de Rehabilitación.

En estos casos, señor presidente, el Estado compró mejor calidad a menor precio y, por otro lado, las organizaciones de productores y productoras encontraron un canal de comercialización directo, apropiándose de buena parte de los costos que anteriormente quedaban en manos de "intermediarios expertos en licitaciones públicas".

La Intendencia de Canelones -debe subrayarse- ha hecho de garante y puente necesario para esta articulación en que las dos partes de la cadena ganan y, asimismo, para que se respeten las normas de la buena administración.

En esta instancia, también debemos subrayar que las mujeres rurales han estado desde hace algunos años en el centro mismo de los esfuerzos por el desarrollo rural y la justicia de género y social. La norma que estamos considerando hoy es un nuevo paso en dicho esfuerzo.

En este año 2018 de autoconvocados -así, en masculino-, donde el discurso ruralista apenas habla de rentabilidad y mochilas, pero los derechos parecen quedar de lado, es importante recordar que el Frente Amplio defiende y construye otro concepto de desarrollo rural, con mujeres, jóvenes y producción familiar, viviendo dignamente y construyendo soberanía alimentaria.

En lo que respecta a la Ley N° 19.292 de compras públicas para la producción agropecuaria familiar y la pesca artesanal, la propuesta amplía de un 30 % a un 50 % la reserva de mercado de compras centralizadas para aquellas organizaciones habilitadas que, además, demuestren igualdad de género en su accionar y gestión. El espíritu de dicha norma es el uso de las adquisiciones estatales como una herramienta que propenda al desarrollo local y al fortalecimiento de un sector clave en la economía nacional, como la producción familiar, haciendo énfasis en la soberanía alimentaria.

La incorporación de una perspectiva de género es, pues, complemento necesario para esta norma que -repetimos- ya ha logrado cambios profundos en cuanto al desarrollo rural y la igualdad de género.

Señor presidente: para terminar, quiero decir que no hay soberanía alimentaria ni desarrollo rural sin plenos derechos políticos, sociales y económicos para las mujeres.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Señor presidente: vamos a votar este proyecto de ley, como lo hicimos en la Comisión. Simplemente, queremos hacer algunas salvedades. Conocemos bien el funcionamiento, el desarrollo rural desde hace muchísimos años y, especialmente, el de las agriculturas familiares en el país. El desarrollo rural no comenzó en 2005; hace muchos años que se está implementando. También conocemos de cerca el tema de las mujeres.

Este proyecto de ley tiene algún problema. En primer lugar, le falta fiscalización, porque la obligación de que los organismos del Estado compren un porcentaje a los agricultores familiares existe desde hace bastantes años -unos cuantos-, pero habría que saber si se cumple. En mis épocas de intendente -tal vez haya cambiado- jamás vi, por ejemplo, que el Instituto Nacional de Alimentación, que provee de alimentos a los comedores, comprara ni medio kilo de papas a los agricultores familiares, por lo menos en mi departamento. Por lo tanto, creo que sería importante, además de votar las leyes, fiscalizar si realmente esto se cumple y hacer lo que decía Wilson Ferreira: "No voten más leyes. Miren que en algún lado hay una ley que les permitirá hacer lo que quieren".

En segundo término, todos sabemos -especialmente los representantes del interior- que la agricultura familiar debe ser de las pocas cosas que todavía funcionan como familia en este país. No trabajan solamente el hombre y la mujer, sino el hombre, la mujer y los hijos, en una economía realmente familiar. Por lo tanto, me parece que está bueno encarar este proyecto desde el punto de vista de la equidad de género, pero habría que agregarle otros elementos que hagan que esto realmente funcione. Permanentemente estamos votando cosas que después no se implementan, no se ejecutan ni se fiscalizan.

Muchas gracias.

**SEÑOR ROSELLI (Edmundo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ROSELLI (Edmundo).**- Señor presidente: simplemente quiero agregar que este proyecto de ley no nació con el Frente Amplio, sino que viene de antes.

Estoy de acuerdo con las palabras del señor diputado Lafluf, pero si no entendí mal, se mencionó a los autoconvocados y, entre ellos, hay empresas familiares. La señora diputada preopinante mencionó a los autoconvocados, a "Un Solo Uruguay". Vamos a acompañar el proyecto, pero me parece que estamos mezclando las cosas, señor presidente. Lo que piden los autoconvocados es, precisamente, lo mismo que todo el país: competitividad, ser competitivos. Lo piden las huertas familiares, los tambos, los más chicos, que son los que más sufren, pero ella no lo dijo. Hay que aclararlo, señor presidente. El discurso tiene que estar bien hecho y ser serio, no hecho a medias. Lo vamos a votar, sí, pero las cosas son como son.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- ¿Me permite, señor presidente?

Como hay un acuerdo general en aprobar este proyecto, propongo que se suprima la lectura de todos los artículos y que se vote en bloque.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el procedimiento propuesto.

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º a 3º, inclusive.

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Señor presidente: tenemos un acuerdo partidario de dar trámite rápido a los temas, porque la Cámara va a realizar un homenaje.

No obstante, quiero hacer una puntualización en cuanto al motivo de la iniciativa que trajimos hoy y en la que estamos trabajando, relacionada con profundizar en algo que ha planteado el Frente Amplio desde su llegada al gobierno en el año 2005. Me refiero al desarrollo del instrumento de las compras públicas -enmarcado en la agenda 2030, un compromiso que hemos asumido- como una herramienta para la reducción de la brecha de género y tender hacia la igualdad, que nos permitirá cumplir con el resto de los objetivos de desarrollo sostenibles a los que Uruguay se ha comprometido.

**SEÑOR FRATTI (Alfredo).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR FRATTI (Alfredo).**- Señor presidente: me sumo a la primera parte de las expresiones del diputado Lafluf, en cuanto al conocimiento del sector.

Votamos con mucha alegría este proyecto porque es un reclamo muy sentido de la población rural. En cualquier lugar al que vamos, nos preguntan por qué el Estado no hace más compras donde se produce, con menos intermediarios y con más valor. O sea que este proyecto es un acierto, por más que tenga un corte femenino, porque es importante comercializar las compras del Estado donde efectivamente se produce.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR CARBALLO (Felipe).**- ¡Qué se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar.

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.